



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280-2021-MPO

Oxapampa, 19 de Noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

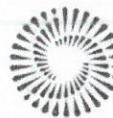
El Informe N° 1073-2021MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal, Informe N° 515-2021-GAJ-MPO/CSO de la Gerente de Asesoría Legal, Informe N° 673-2021-GPPI-MPO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)”;

Que la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-eF/50.01, La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Que, mediante Informe N° 673-2021-GPPI-MPO, presentado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, donde reporta mayores ingresos financieros de lo Programado el Presupuesto Institucional Apertura – PIA 2021, para la incorporación mediante Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto S/ 650,757.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2020-MPO, de fecha 31 de diciembre del 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, mediante Informe Legal N° 515-2021-GAJ-MPO/CSO la Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional y su aprobación mediante Resolución recomienda se remita los actuados a Alcaldía para su determinación.

Que, mediante Informe N° 1073-2021MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal opina se remitan lo actuados al señor alcalde para la emisión del acto Resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 650,757.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), provenientes de mayores ingresos financieros del Rubro 07 FONCOMUN de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS : (En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONCOMUN
ESPECIFICA DETALLADA : 1.4. 1 4. 5 1- FONCOMUN
MONTO : S/650,757.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 650,757.00

SECCIÓN SEGUNDA : GOBIERNO LOCAL

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL



Rubro	Categoría Presupuestal	Meta A	Especifica detallada	Créditos
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			650,757.00
0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS			100,000
	0005	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		25,000
		2.3.2.7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	25,000
	0006	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		25,000
		2.3.2.7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	25,000
	0118	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		25,000
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	25,000
	0119	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		25,000
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	25,000
0146	ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO			175,757





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Rubro	Categoría	Presupuestal Meta A	Especifica detallada	Créditos
	0019		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS URBANAS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO	175,757
		26.23.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	175,757
9001			ACCIONES CENTRALES	125,000
	0122		"DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION"	125,000
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	125,000
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	250,000
	0047		PERFILES DE PROYECTOS DE INVERSION-SNIP	250,000
		2.6.81.21	ESTUDIO DE PREINVERSION	250,000
TOTAL				650,757.00



TOTAL DE EGRESOS

S/650,757.00

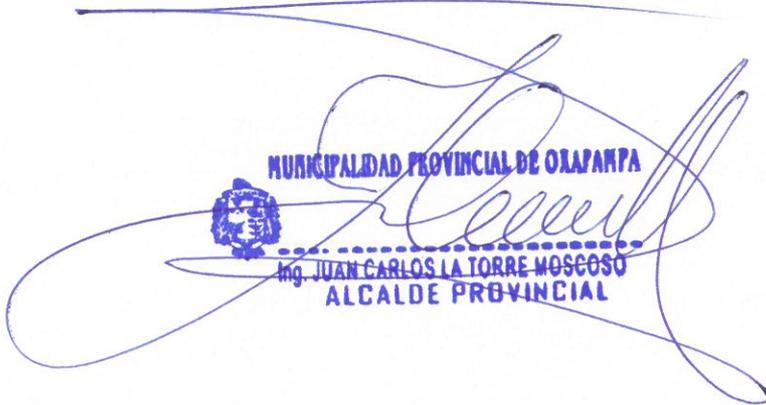
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – PRESENTACION DE LA RESOLUCION

Remisión copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Mg. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL